

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN  
GIL  
Palacio de Justicia 2º Piso Of. 205 San Gil

San Gil, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Oficio No.: 1541 NE 2016-00311-00

Al contestar favor citar este número completo

Señores:

Página Web de la Jurisdicción Contencioso administrativa  
[soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Exp. No 686793333003-2016-00311-00

Parte Demandante: ERIK CALA CALA

Parte Demandada: EMILSEN AMADO CASTRO

Medio de Control: NULIDAD ELECTORAL

Atentamente me permito informarle que mediante auto de fecha diez (10) de noviembre de 2016, dentro del proceso referenciado, se ordenó informar a la comunidad la existencia del proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para el cumplimiento de tal fin, adjunto copia del auto admisorio de la demanda, para que de manera inmediata se sirva comunicarlo a través del sitio web.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite el número del oficio, so pena en incurrir en las sanciones previstas en la ley por desacato a una orden judicial.

Cordialmente,

*Esme Hernández Puche*  
ESME LICETH HERNANDEZ PUCHE  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN  
GIL

**AVISO:**

A la comunidad en general, de conformidad con numeral 5 del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, se informa que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2016, sé **ADMITIO** el **MEDIO DE CONTROL NULIDAD ELECTORAL** radicado bajo el No. 2016-00311-00, promovida por **ERIK CALA CALA**, contra el acto de nombramiento de la Sra. **EMILSEN AMADO CASTRO**, incoando como pretensiones:

**"PRIMERO:** Que se **DECLARE** que el acto administrativo resolución No. 648 de 2016 del 26 de septiembre de 2016, por medio de la cual se nombra a Emilsen Amado Castro en el cargo de gerente de la empresa social del Estado Hospital San Rafael de Oiba, fue expedida en contravía a el ordenamiento jurídico existente para la fecha de realización.  
**SEGUNDO:** En consecuencia que se **DECLARE** nulo el acto administrativo resolución No. 648 de 2016 del 26 de septiembre de 2016, por medio de la cual se nombra a Emilsen Amado Castro en el cargo de gerente de la empresa social del Estado Hospital San Rafael de Oiba."

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que se efectúe su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en San Gil, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

*Esme Hernández Puche*  
**ESME LICETH HERNÁNDEZ PUCHE**  
Secretaria  
*Consejo Superior  
de la Judicatura*